

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Santísima Trinidad», en Córdoba, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de E. G. B., con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Manuel Fuentes Porro, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22440

REAL DECRETO 2064/1978, de 28 de julio, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción, ampliación y adaptación del Centro docente «Cervantes», sito en Alboraya (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción, ampliación y adaptación del Centro docente «Cervantes», sito en Alboraya (Valencia), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro de E. G. B. con ocho unidades escolares y trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don José Soler Monfort, en su condición de empresario y Director del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22441

REAL DECRETO 2065/1978, de 28 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Juan Bautista», sito en Villanueva de la Cañada (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el pro-

yecto de las obras de construcción del Centro docente «San Juan Bautista», sito en Villanueva de la Cañada (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro con veinticuatro unidades escolares de Enseñanza General Básica y nueva de Bachillerato Unificado Polivalente, con capacidad para mil trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña Inocencia Ruiz Jiménez, en su condición de Directora-Propietaria del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22442

REAL DECRETO 2066/1978, de 28 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación (nueva construcción) del Centro docente «Sagrado Corazón», sito en Pontevedra.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de ampliación (nueva construcción) del Centro docente «Sagrado Corazón», sito en Pontevedra, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de seis nuevas unidades escolares (tres de E. G. B. y otras tres de B. U. P.), con lo que el Centro quedará con dos unidades escolares de Preescolar, dieciséis de E. G. B. y seis de B. U. P. y cuyo expediente ha sido promovido por don José Antonio Rafael Soto, en su condición de Superior de los Misioneros del Sagrado Corazón y Director del citado Centro docente.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22443

REAL DECRETO 2067/1978, de 28 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Juan Bautista de la Concepción», sito en el Barrio de Aluche, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Juan Bautista de la Concepción», sito en el barrio de Aluche, de Madrid, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria con capacidad para trescientos veinte puestos escolares y cuyo expediente ha sido pro-

movido por el P. Benedicto Rejado García en su condición de representante legal de la provincia religiosa del Espíritu Santo de la Orden de la Santísima Trinidad.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22444 REAL DECRETO 2068/1978, de 26 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación y reforma donde se ubicará el Centro «C. E. D. E. S.», en Albacete.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de ampliación y reforma de un edificio propiedad del titular, sito en la carretera de Peñas, veintinueve, en Albacete, donde se trasladará el Centro «C. E. D. E. S.», cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado como Centro homologado de B. U. P. con dieciséis unidades y seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Carlos Tercero González, en su condición de Director Propietario del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22445 REAL DECRETO 2069/1978, de 26 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro docente «Nuestra Señora de Covadonga», sito en Figaredo, Mieres (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro docente «Nuestra Señora de Covadonga», sito en Figaredo, Mieres (Oviedo), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva del mismo para ocho unidades escolares de Enseñanza General Básica con capacidad para trescientos veinte puestos escolares y cuyo expediente ha sido promovido por don Marcelino Somohano Argüelles, en su calidad de Apoderado de la Sociedad Anónima «Minas de Figaredo».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22446

REAL DECRETO 2070/1978, de 26 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Anunciación de Nuestra Señora», ubicado en la calle Ramón Marquet, de Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Anunciación de Nuestra Señora», ubicado en la calle Ramón Marquet, de Valencia, a efectos de que puedan impartirse en el mismo las enseñanzas de E. G. B. con capacidad para trescientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Jesús Pla Gandía, en su condición de Obispo-Auxiliar-Vicario general del Arzobispado de Valencia.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22447

REAL DECRETO 2071/1978, de 26 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de reforma del Centro docente «María Auxiliadora», sito en Salamanca.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declarará de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma del Centro docente «María Auxiliadora», sito en Salamanca, cuya ejecución supondrá una mejora de las instalaciones en el nivel de Enseñanza General Básica para dieciséis unidades escolares y capacidad para seiscientos cuarenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido incoado por don Pedro López García en su condición de Director del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22448

REAL DECRETO 2072/1978, de 26 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «San José», en Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos